

PERICIA CONTABLE

JUZGADO: CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO -I° NOMINAC.

AUTOS: DE PEDRO SILVIA ANABEL C/ A Y GM SERVICIOS SRL Y OTROS/ COBRO DE PESOS.

EXPTE. N° 1297/17- D6

CUADERNO DE PRUEBA N° 6 - DEMANDADO

HEREDIA HORACIO, Contador Público Nacional, M.P. N° 2660 CGCET, con domicilio legal en calle Salta 531 3° Piso de esta Ciudad, designado Perito Contador en el Juicio del rubro a Vs. informo que paso a detallar el cuestionario solicitado por el actor:

Previo a detallar lo solicitado en el presente cuestionario, el Perito requirió por escrito de fecha 01-04-2019 que se intime a la demandada, a presentar la documentación necesaria para poder realizar la Pericia Contable (se adjunta copia), por lo que al no haberse obtenido respuesta a dicho requerimiento al día de la fecha, se procedió a realizar la misma con la documentación contenida en el Expediente de autos.

CUESTINARIO:

- 1- Si la empresa **A Y GM SERVICIOS SRL** lleva sus libros y registraciones contables en legal forma.-

CONTESTO

Tal como se menciona en el párrafo preliminar de la presente pericia, al no haberse aportado la documentación necesaria para poder dar cumplimiento a lo requerido, es que no se puede dar respuesta a este punto.

- 2.- Informe Actividad en la que se encuentra inscripta dicha empresa y que desarrolla en el mercado.-

CONTESTO

De la Constancia de inscripción de la AFIP, de la Empresa **A Y GM SERVICIOS SRL**, surge que la actividad principal de la misma es:

Servicios Minoristas de Agencias de Viajes (791100)

cuanto a la actividad secundaria que surge de dicho formulario: No posee


HORACIO H. HEREDIA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. 2660 - C.G.C.E.T.

3.- Indique de la compulsa de la documentación laboral de la mencionada empresa, informe:

a.- Fecha de ingreso de la actora y categoría profesional que le corresponde por sus tareas y conforme convenio colectivo de la actividad aplicable a la empresa empleadora.

b.- Haberes y LIQUIDACIÓN FINAL percibidos por la actora años 2015 a 2017.

c.- Si se efectuaron aportes y de la seguridad social respecto a la actora durante todo el período de la relación laboral.

d.- Si de los libros de remuneraciones de los empleados de la demandada indique cantidad total de empleados registrados de la empresa y su encuadramiento sindical conforme la actividad de la empleadora AYGM servicios SRL.

CONTESTO

a.- De la compulsa de la documentación contenidas en el expediente de autos, surge que la fecha de ingreso es el 06-12-2008, tal como surge de los recibos de haberes de la Sra. De Pedro Silvia Anabel y de la fecha de ingreso declarada en la demanda interpuesta por el apoderado de la actora.

En cuanto a la categoría profesional que le correspondía a la actora por las tareas que realizaba dentro de empresa A Y GM Servicios SRL es la de Vendedora B, según lo establecido en los recibos de haberes la cat. es la de Vendedor B y corresponde al CCT N° 130/75 de empleados mercantiles.

b.- En cuanto a los haberes percibidos por la actora en los períodos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017 son los siguientes:

Año 2015

Enero	\$ 11.882,97
Febrero	\$ 8.555,73
Marzo	\$ 10.274,97
Abril	\$ 13.580,54 + \$ 2.308,84 (incr. Ac. Colec.)
Mayo	\$ 3.055,62 + \$ 1974,06 (incr. Ac. Colec.)
Junio	\$ 13.903,21
Julio	\$ 13.650,66
Agosto	\$ 12.910,12
Septiembre	\$ 14.337,39
Octubre	\$ 13.880,75
Noviembre	\$ 14.126,39
Diciembre	\$ 15.787,62

Año 2016

Enero	\$ 15.348,73
Febrero	\$ 14.383,72
Marzo	\$ 14.394,18
Abril	\$ 15.669,13
Mayo	\$ -----
Junio	\$ -----
Julio	\$ -----
Agosto	\$ 16.633,92
Septiembre	\$ -----


NOTARIO H. HERNANDEZ
CONTADOR PUBLICO
MAT. PROF. 2560 - C. 1

Octubre	\$ -----
Noviembre	\$ 17.231,53
Diciembre	\$ 22.050,39

Año 2017

Enero	\$ 18.386,76
-------	--------------

LEY DE ARANCELES N° 7897
Art. 7º.- Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los profesionales en Cs. Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.
Art. 8º.- El monto de los honorarios será fijado entre el 4% y el 5% sobre el monto de litis a que se refirió el dictamen.
Consulta Escrita \$11.700.- (pesos once mil setecientos)
Según Resolución HCD N° 2263

En cuanto a la liquidación final percibida por la actora, al no haberse aportado dicha liquidación, ni en el expediente principal ni fue aportada por la demandada, el perito no cuenta con elementos para dar respuesta a este punto.

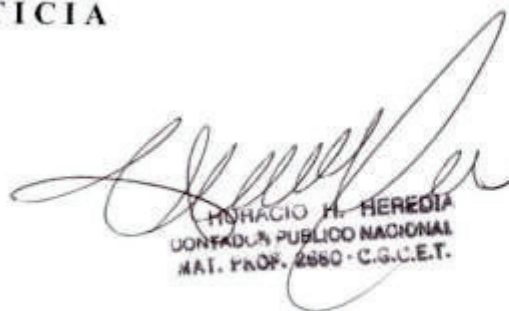
c.- En cuanto a si se efectuaron aportes y de la seguridad social respecto a la actora durante todo el período de la relación laboral, el perito no cuenta con elementos para dar respuesta a este punto.

d.- Con respecto a los libros de remuneraciones de los empleados de la demandada indique cantidad total de empleados registrados de la empresa y su encuadramiento sindical conforme la actividad de la empleadora AYGM servicios SRL, cabe la misma respuesta que la efectuada precedentemente.

Habiendo concluido en tiempo y forma el trabajo pericial encomendado a V.S. solicito:

- 1.- Se tenga por presentada en tiempo y forma la pericia contable.
- 2.- Se me regulen los honorarios en la etapa procesal que corresponda.

JUSTICIA


HORACIO H. HEREDIA
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 MAT. PROF. 2660 - C.G.C.E.T.

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN

Legalización Nro. 0008-00003024

Certificamos que: HEREDIA, Horacio Humberto se encuentra inscripto en la matrícula de: Contador Público bajo el número 2660 siendo la Firma inserta en esta documentación análoga con la que figura en nuestros registros.

San Miguel de Tucumán
 23 de MAYO de 2019

Cargos Administrativos:
 \$ 0.00

PATRICIA C. JUÁREZ
 RESPONSABLE DPTO.
 PROFESIONAL Y TÉCNICO

CT. RAUL ALFREDO AGUIRRE
 GERENTE TÉCNICO - C.G.C.E.T.

Proc. MAT. JOSÉ OVEJERO
 SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
 JUZGADO EN LA 1ª NOM.

Just. Tucumán, 26/MAY/2019 16:08

con 02 Kopias, y escrito de fecha 03/04/19.-